

Volumen 2 - Número 2 - Abril/Junio 2015

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

Homenaje a

Antonia
Heredia Herrera

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL
REVISTA INCLUSIONES

Portada: Kevin Andrés Gamboa Cáceres



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CAMPUS SANTIAGO

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Mg. Viviana Vrsalovic Henríquez
Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectora

Lic. Débora Gálvez Fuentes
Universidad de Los Lagos, Chile

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda
Universidad de Los Lagos, Chile

Secretario Ejecutivo y Enlace Investigativo

Héctor Garate Wamparo
Universidad de Los Lagos, Chile

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés – Francés

Lic. Ilia Zamora Peña
Asesorías 221 B, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón
Asesorías 221 B, Chile

Diagramación / Documentación

Lic. Carolina Cabezas Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

Portada

Sr. Kevin Andrés Gamboa Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Carolina Aroca Toloza

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de San Pablo, Brasil

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie

Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Lic. Juan Donayre Córdova

Universidad Alas Peruanas, Perú

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia

Universidad Autónoma de Madrid, España

Mg. Keri González

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach

*Universidad de Potsdam, Alemania
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

Ph. D. Natalia Milanese

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Mg. Julieta Ogaz Sotomayor

Universidad de Los Andes, Chile

Mg. Liliana Patiño

Archiveros Red Social, Argentina

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Efraín Sánchez Cabra

Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz

Universidad del Salvador, Argentina

Lic. Rebeca Yáñez Fuentes

Universidad de la Santísima Concepción, Chile

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Patricia Brogna

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez

Universidad de Barcelona, España

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar

Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Adolfo Omar Cueto

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dra. Patricia Galeana

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg

*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos*

Dra. Antonia Heredia Herrera

Universidad Internacional de Andalucía, España

Dra. Zardel Jacob Cupich

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel León-Portilla

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Rojas Mix

Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades Estatales América Latina y el Caribe

Dr. Luis Alberto Romero

CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Adalberto Santana Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Director Revista Cuadernos Americanos, México

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso
Universidad de Salamanca, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Comité Científico Internacional

Ph. D. María José Aguilar Idañez
Universidad Castilla-La Mancha, España

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Universidad Católica de San Pablo, Brasil

Mg. Elian Araujo
Universidad de Mackenzie, Brasil

Dr. Miguel Ángel Barrios
*Instituto de Servicio Exterior Ministerio
Relaciones Exteriores, Argentina*

Dra. Ana Bénard da Costa
*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

Dra. Noemí Brenta
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Ph. D. Juan R. Coca
Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel
Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik
Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dr. Miguel Ángel de Marco
*Universidad de Buenos Aires, Argentina
Universidad del Salvador, Argentina*

Dr. Andrés Di Masso Tarditti
Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant
Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro
Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca
Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Mg. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez
*Instituto Tecnológico Metropolitano,
Colombia*

Dra. Andrea Minte Münzenmayer
Universidad de Bio Bio, Chile

Mg. Luis Oporto Ordóñez
Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dra. María Laura Salinas
Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia
Universidad della Calabria, Italia

Dra. Jaqueline Vassallo
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques
Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. Maja Zawierzeniec
Universidad de Varsovia, Polonia

Asesoría Ciencia Aplicada y Tecnológica:
CEPU – ICAT
Centro de Estudios y Perfeccionamiento
Universitario en Investigación
de Ciencia Aplicada y Tecnológica
Santiago – Chile

Indización

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



Information Matrix for the Analysis of Journals



**CIUDADANÍA: UN CONCEPTO EN CONSTRUCCIÓN
ENTRE EL LIBERALISMO Y EL COMUNITARISMO**

**CITIZENSHIP: A NOTION IN CONSTRUCTION BETWEEN LIBERALISM
AND COMUNITARISMO**

Mg. © Eder Noda Ramírez

Universidad Autónoma de Tamaulipas, México
eder.noda@gmail.com

Dr. © Alfredo Sánchez Carballo

Universidad Autónoma de Tamaulipas, México
alscarballo@gmail.com

Fecha de Recepción: 10 de enero de 2015 – **Fecha de Aceptación:** 18 de febrero de 2015

Resumen

Este artículo tiene como objetivo discutir el tema de ciudadanía que actualmente está circunscrito en un debate liberal y comunitario. Primero, explica las bases histórico-políticas de la ciudadanía, así como su actual constitución; posteriormente, son involucrados al concepto, mayores elementos como la pluralidad y comunidad, propios del andamiaje teórico que recientemente está pensando en replantear a la ciudadanía desde lo plural y la acción política; por último, se pretende reflexionar acerca del debate que hay entre liberalismo-individualismo y el comunitarismo, esta última postura -que critica a la primera-, ofrece elementos discursivos oportunos encaminados hacia la continuidad de una construcción teórica sobre ciudadanía.

Palabras Claves

Ciudadanía – Derechos – Liberalismo – Comunitarismo - Democracia

Abstract

This paper aims to discuss the issue of citizenship that is currently circumscribed in a liberal and communitarian debate. First, explain historical and political citizenship, bases and its current constitution; subsequently, are involved the concept, major elements as the plurality and community own the theoretical framework that is recently thinking about rethinking citizenship from the plural and political action; Finally, some thoughts about the debate between liberalism-individualism and communitarianism, the latter position, which criticizes the first-provides timely discursive elements geared towards continuity of a theoretical construct citizenship.

Keywords

Citizenship – Rights – Liberalism – Communitarianism –Democracy

Introducción

La ciudadanía ha sido un concepto perteneciente a la comprensión del Estado, tal idea ha ido desapareciendo con el devenir de la modernidad y la complejidad de la estructura social resultado de los cambios globales. El Estado en las democracias actuales representa un papel minimalista debido a la gran expansión del poder que reconfigura las reglas de un nuevo juego político; en este sentido, surge un proceso de desnacionalización o desestatalización de las sociedades actuales, donde el mercado internacional está reclasificando el derecho privado y descentralizando la autoridad.

Derivado de lo anterior, la ciudadanía debe entenderse como un objeto de lo político, así como el Estado, autónoma a la noción de este último, pero sin dejar de observar la estrecha relación que guarda con la democracia por medio de los derechos civiles, lo cual involucra no sólo la administración pública gubernamental, sino la vida política actual de los países interconectados en la era tecnológica globalizada, lo cual abre el debate para discutir el entendimiento y operabilidad de la ciudadanía en las democracias contemporáneas, pertenecientes al capitalismo tardío.

1.- La ciudadanía homogénea y su constitución en la política

El concepto ciudadanía alude a lo político; de acuerdo a Sartori, la política concebida por lo antiguos griegos -animal político-, hacía referencia a una antropología en donde el ciudadano se inmiscuía en los asuntos de la ciudad y la ciudad era internalizada en el hombre¹

Esta concepción fue repensada por los romanos, que incluyeron en la historicidad del término la noción de jurisdicción, es decir, la normatividad y regulación de los asuntos comunitarios, legitimados en la República. No fue sino hasta la concepción escolástica (Tomas de Aquino) que comenzó a dilucidarse “lo social” de lo político, arguyendo a un sentido de orden social en función a un derecho divino. Fue Maquiavelo² quien profundiza en la práctica política, lo que da por sentado una separación entre la teoría y la práctica, en un contexto de revolución filosófica, en donde se formulaba una separación importante para la construcción del objeto denominado “política”.

Entonces, la noción de ciudadano está ligada a la noción de lo político, que con el paso del tiempo ha pasado de ser una antropología de los asuntos urbanos a formar parte de una normatividad y *status* dentro de un Estado fundamentado en la jurisdicción y el derecho. Lo anterior es un punto importante a destacar, dado que la ciudadanía sería entendida dentro del marco del desarrollo de la política y el Estado.

En este sentido, Marshall describe las etapas históricas de la ciudadanía moderna³. La primera etapa, consistió en el desarrollo legal de los derechos (siglo XVIII); continuamente, la lucha de clase en el siglo XIX, lo cual también dio un panorama de exigencias políticas (demandas sociales); por último, en el siglo XX, la ciudadanía incluiría

¹ Giovanni Sartori, *La política: Lógica y método en las ciencias sociales* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002).

² En este sentido, son discutidos los argumentos que se encuentran en las obras de *Discursos de la primera década de Tito Livio y El Príncipe*.

³ Thomas Marshall, *The right to welfare and other essays* (Londrés: Heinemann Educational, 1981).

los reclamos por los derechos sociales. En esos tres siglos, los objetos políticos desarrollados fueron: los tribunales, los parlamentos y el sistema de bienestar, pertenecientes a la constitución de un Estado moderno con características liberales.

Mann, a diferencia de Marshall, observa a las fases de la ciudadanía en un marco de régimen político: ciudadanía liberal, reformista, monárquica, fascista y socialista totalitaria⁴. Es notorio el proceso histórico en estas fases, desde la revolución norteamericana y francesa que dio paso a la democracia occidental, hasta los regímenes políticos a principios del siglo XX como lo fue el fascismo en Italia y el socialismo totalitario, aludiendo a la Unión Soviética.

Turner, señala una remembranza histórica de la ciudadanía desde el cómo se fue entendiendo y no sólo por lo que ocurría. La ciudadanía -explica- fue concedida desde arriba, con un sentido antropológico aristotélico; así mismo, tuvo que ver con el proceso de ciudadanía de la persona (ontología política); la ciudad era el centro de las libertades (época estoica); en la época pos mercantilista, se asociaba a privilegios, los habitantes de la *Burgh* (fortaleza) que por residencia gozaban de ellos; menciona que a finales del siglo XVIII, la ciudadanía tenía una estrecha relación con la noción de sociedad civil; con base a Gramsci, explica que en el siglo XX, se articularon sociedad civil con el Estado, así como la sociedad y la economía⁵.

Estas clasificaciones históricas, permiten entender que la ciudadanía es concebida dentro de un marco de la política y del Estado, aplicada a cualquier régimen. Sin embargo, es la democracia la que ha moldeado su propio concepto bajo la ética de libertad e igualdad; así por ejemplo, el ciudadano adquiere igualdad ante la ley para desarrollar sus libertades individuales; tal relación con el Estado, es decir: de arriba hacia abajo en función al derecho, ser libre desde el punto de vista del ciudadano, era servir al Estado⁶; de esta manera haría válida su garantía jurídica y podría acceder a los privilegios dentro de su nación. La relación ciudadano-Estado estaría política y socialmente legitimada por medio de su institucionalización. La ciudadanía es entendida desde la sociedad civil, como un *sistema de instituciones y organización que tenía posibilidad de desarrollar libertades individuales en un sistema de consentimiento*⁷, ergo, involucra elementos como: normas, valores, principios y formas de asociación política de la relación Estado-individuo.

El proyecto por el cual la ciudadanía adoptó valores “universales” de igualdad y libertad en tanto a derechos, como menciona Guiddens en su crítica a Marshall, se separa de una noción eurocéntrica, por lo que hay que pensar en nociones universalistas. También explica que la ciudadanía no es una evolución funcional de la sociedad, es decir, en sus fases históricas no es que haya pasado de una confederación legal de derechos por parte del Estado a una continua exigencia de los mismos por parte de la sociedad, no puede compararse la constitución normativa pos revolución democrática, a las movilizaciones sociales de obreros en el siglo XIX o de grupos étnicos o minoritarios del siglo XX⁸

⁴ Michael Mann, «Ruling Class Strategies and Citizenship.» *Sociology*, nº 21 (1987) 339-354.

⁵ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía.» En *Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad*, de Chantal Mouffe, (2012) 49-84.

⁶ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...»

⁷ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...» 71.

⁸ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...»

Otro elemento por agregar a la discusión, es el rescate de lo económico a la conceptualización, dado que existen contradicciones entre las libertades políticas que impulsó la democracia liberal para legitimar el propio proyecto democrático y los derechos de propiedad, en donde está latente el conflicto de clase.

La lógica de la ciudadanía se ha circunscrito dentro de la propia discusión del Estado-Nación, es decir, como un concepto propio del binomio, que desemboca en una conducta cívica y funcional dentro del régimen político, una manera de coexistencia pacífica al poder, mientras el juego e intereses políticos mantienen su propio espacio de reproducción y disputa, la ciudadanía como representación social de una nación, anula las diferencias que existen entre dominados y dominantes.

En cuanto a los derechos humanos y civiles, se puede decir que son el punto teórico de encuentro más fuerte entre la democracia y la ciudadanía⁹, porque históricamente se han visto como objetos confederados por el aparato estatal al pueblo como un contrato social de coexistencia pacífica.

En otro sentido, los derechos han traído *in natura* una exigencia de los grupos sociales periféricos al poder y que también forman parte de la construcción social llamada pueblo. Tilly, explica que hay relaciones significativas entre derechos y demandas sociales¹⁰; es decir, exigidos desde abajo, lo que permite una amplia extensión de aplicación, cobertura y aceptación, a diferencia de los dictados “desde arriba” en donde los derechos generales, son más particulares y excluyentes.

Lo anterior, lleva a la siguiente pregunta: ¿Los derechos son resultado de los privilegios desde arriba o de las luchas radicales por parte de los grupos subordinados desde abajo?

Por una parte se tiene a la democracia pactada por medio de la representatividad, en donde el aparato estatal es quien confiere los derechos al pueblo; por otra parte, está la democracia del consenso en donde convergen los intereses y las disputas de la sociedad para adquirir sus derechos.

El proyecto universal de la ciudadanía que sirve al Estado para gozar de derechos, pertenece a una democracia liberal cerrada con aplicaciones jurídicas particularistas, esta ha sido la práctica histórica, *ergo*, abrir el sistema cerrado, ha involucrado luchas sociales para extender el marco de los derechos.

Turner sintetiza el proceso histórico de la ciudadanía convertida en una forma de derecho y en relación a los regímenes democráticos más conocidos¹¹.

⁹ Alberto Olvera, «La construcción de la ciudadanía en México en los albores del siglo XXI.» Sotavento, (2001) 35-48.

¹⁰ Charles Tilly, *Citizenship, Identity and Social History* (Nueva York: International Review of Social History, 1996).

¹¹ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...»

| Abajo | Arriba | |
|------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Contextos revolucionarios | Democracia pasiva | Espacio público |
| Pluralismo liberal | Autoritarismo plebiscitario | Espacio privado |
| Abajo | Arriba | Espacio público |
| Tradicón de la revolución francesa | Caso pasivo inglés | + |
| Liberalismo estadounidense | Fascismo alemán | - |

Cuadro 1: Desarrollo de la ciudadanía Fuente: Turner¹²

Con base en el anterior cuadro, se argumenta que el desarrollo de la ciudadanía tiene que ver con el tipo de democracia construida desde arriba o desde abajo, esto en referencia a algunos regímenes políticos surgidos entre el siglo XIX y hasta mediados del siglo XX. En unas democracias, el espacio público es más consistente que en otras. Cabe destacar, por ejemplo, que puede desarrollarse más un espacio privado en el autoritarismo plebiscitario si se plantean los derechos desde arriba, caso contrario, desde abajo, estaremos ante un pluralismo liberal. De acuerdo a Turner, existe una ciudadanía pasiva y activa en función a una democracia desde abajo o arriba, más abierta o más cerrada¹³.

De acuerdo a lo mencionado hasta el momento, la ciudadanía moderna tiene tres características¹⁴:

1.- Condición jurídica:

- a.- Elementos cívicos. Los derechos como libertades
- b.- Elementos políticos. Participación política
- c.- Elementos sociales. Participación mínima en la riqueza y seguridad social por medio de la justa distribución

2.- Condición funcional del ciudadano. La multiplicidad de actividades, el derecho privado. Competencia política y promoción de sus intereses como miembro de diferentes grupos sociales.

3.- Cualidades morales. La ciudadanía corresponde a un buen ciudadano.

La discusión es más abierta, la unitariedad planteada desde un concepto del Estado, particularmente democrático y liberal, cuyo proyecto de universalización de los derechos institucionalizados es el ancla del discurso político, no son suficientes para entender a la ciudadanía. La política tiene una multiplicidad de actores y relaciones sociales dentro de una economía más avanzada que ha reconfigurado el juego político; por otra parte, existe la pluralidad de grupos sociales que están en constante lucha y negociación, así como

¹² Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...

¹³ Bryan Turner, «Esbozo de una teoría de la ciudadanía...

¹⁴ Jean Leca, «Preguntas sobre ciudadanía.» En Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad, de Chantal Mouffe, (2012) 31-47.

pertenencias identitarias-culturales, las cuales ofrecen mayores elementos tanto para entender lo liberal como lo comunitario.

2.- Pluralidad, comunidad y multiculturalidad

Pensar al ciudadano como individuo activo dentro de su comunidad, es tratar de darle una característica política a una despolitización del concepto pasivo en las democracias, es decir, no precisa solamente en la noción griega ni su *polis*, ni reducirlo al *civitas* romano, al privilegiado o al que sirve al régimen para prevalecer sus garantías.

Chantal Mouffe, señala la necesidad de replantear el discurso liberal por uno radical: derechos, soberanía, participación y representación popular en la propia reconfiguración de la democracia cada vez más heterogénea¹⁵.

Si la ciudadanía es entendida desde lo político, que en su devenir moderno ha pasado a ser un objeto despolitizante de estudio, entonces debe estar relacionada –como mencioné *ut supra*- no solamente con el Estado-nación sino también con la democracia, por lo que conviene entender primeramente las condiciones actuales de ambos en los actuales tiempos modernos.

La primera característica es la expansión del capital y la globalización. La consolidación de la red global de actividades económicas a lo largo del siglo XX, los cambios tecnológicos, la terciarización de servicios y la nueva división internacional del trabajo, contribuyeron a superar las fronteras regionales o nacionales por las de escala mundial. El triunfo de las economías más fuertes o desarrolladas a costo de las economías periféricas y la derrota del socialismo, permitió dar un gran salto a la reconfiguración del orden internacional; la globalización vendría a dar forma a un proyecto de liberalización masiva de los mercados con una despolitización del Estado-Nación. De acuerdo a Beck, los cambios económicos de la expansión del capitalismo no sólo intensificaron las redes comerciales de intercambio, sino configuraron un Estado-Nación en una versión minimalista del poder político, con ello la pérdida de su soberanía al servicio del capital privado¹⁶, *ergo*, las políticas intentarían dar impulso a la protección de intereses regionales que están conectados con los internacionales, de ahí que lo local/global no sea mutuamente excluyente.

Lo político vendría a girar en el círculo del poder, el cual es reconstruido en las reglas del juego de interés internacional dividido en sistemas-mundo que promueve la diversidad sin unidad (política de derechos humanos), la dominación económica centro-periferia y la instauración de una estructura hegemónica en los órdenes sociales. Entonces, el propio tema del Estado-Nación, no es sólo un asunto público, sino también mundial, por lo consiguiente, los esquemas teóricos deben adecuarse a estas exigencias históricas¹⁷.

¹⁵ Chantal Mouffe, Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad. (Prometeo, 2012).

¹⁶ Ulrich Beck, ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización. (Paidós, 1998).

¹⁷ David Held, La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita (Paidós, 1997).

Este contexto influye en la acción de los actores que componen el propio orden social, es decir, los ciudadanos desde una perspectiva conceptual de la unidad y a su vez diferenciada por razones identitarias. Lo anterior conlleva a estructurar un orden democrático, es decir, un orden sociopolítico que está en función a las acciones de los ciudadanos conceptualizados unitariamente y heterogéneos subjetivamente, dentro de las esferas pública y privada influenciadas por la globalización.

El tema de los derechos no es entendido ya desde el reduccionismo (derechos humanos universales), ahora se trata de *construir un marco vinculante de los asuntos políticos de los Estados, las sociedades y las regiones*¹⁸. El campo de facultades y obligaciones es más amplio y el sistema político nacional al internacionalizar, es más complejo; sin olvidar la estrecha relación que se tiene con la propia expansión del capital en la actualidad. Son los cambios económicos, los que están estableciendo los límites de la autoridad.

Para Sassen, la globalización es un proceso de “desensamblaje” del Estado-Nación, es decir: del territorio, la autoridad y los derechos; se preserva la lógica de propietarios y trabajadores, donde los propietarios son los que tienen mayor autoridad, derechos y privilegios sobre los territorios en donde es expandido el capital intensificadamente, *verbigracia*, las ciudades de hoy¹⁹.

En este sentido, el Estado-Nación dejaría ser el proveedor de privilegios, fungiendo ahora un papel de gestor y administrador para que los privilegios se den en el espacio privado; el vencimiento del estado de bienestar en la década de los ochenta, provocó que lo nacional sentara las bases o diera lugar a lo global, constituyendo una nueva autoridad moderna, institucionalizada internacionalmente. Bajo esta observación, la democracia dentro de la globalización más avanzada, tiene a un Estado desnacionalizado en cuanto su andamiaje político y sus políticas, con una privatización de las normas jurídicas que modifica a la autoridad, el territorio y los derechos. Un Estado desnacional, implica un marco jurídico institucional al servicio del capital global.

La reconfiguración del nuevo orden mundial, consiste en el que el poder se encuentra ahora en muchas manos, un poder red²⁰. El mundo no es dominado por uno, dos o inclusive varios Estado-nación, sino por docenas de actores que poseen y ejercen diferentes tipos de poder. Los desafíos del Estado-Nación estarían representados por los siguientes macro actores: organizaciones regionales y globales, corporaciones, organizaciones no gubernamentales y las milicias, idea que está asociada a la desnacionalización y la nueva reconfiguración de la autoridad y los derechos.

Pero, ¿cómo garantizar la igualdad y la libertad en una desnacionalización de Estado que está sujeto a las nuevas reglas del juego económico y político global, enmarcado en el desarrollo desigual de la propia expansión del capital? Si bien por un lado, la noción de ciudadanía liberal clásica, suprime de estas diferencias de clase con una abstracción generalizada por medio de los derechos humanos, en otras palabras, despolitiza al individuo; por otro lado, se ha mantenido latente y continuo, los movimientos

¹⁸ David Held, La democracia y el orden global. Del Estado moderno... 278.

¹⁹ Saskia Sassen, Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales (Katz, 2013).

²⁰ Michael Hardt y Antonio Negri. Common wealth: el proyecto de una revolución del común (Madrid: Akal S.A, 2011).

de la ciudadanía (plural y heterogénea) para demandar sus propios derechos e intereses, lo cual es más abierto al consenso y al reconocimiento del conflicto. Parece que hay una evolución conceptual de esto: de una ciudadanía despolitizada a una politizada, de un entendimiento representativo a uno participativo; aunque de ser así, el ciudadano estaría nuevamente en la funcionalidad como actor que representa un papel más específico, uno más democrático que otro.

Al principio se señaló que la ciudadanía está relacionada a la política pero como una categoría de Estado; ahora, el concepto es entendido dentro de la política como acción social que ya no depende del Estado. Sin embargo, en el campo de la democracia, los derechos han sido un vínculo teórico que dadas las condiciones actuales de la reconfiguración del capitalismo y la globalización, así como el desarrollo de la esfera pública y la multiplicidad de poderes, la ciudadanía tiene como eje principal de participación a la sociedad civil, la cual es relacionada como un contra poder en el nuevo juego del poder político mundial.

No obstante, hay complicaciones en asegurar la igualdad y la libertad en cuanto a la acción política de los actores dentro de los procesos desnacionales por el mundialismo, dado que las contradicciones entre dominados y dominantes, en la propia desigualdad del sistema económico y las relaciones económicas, permanecen constante en el imperativo del poder y la organización social. El derecho privado, por más que exista movilización social, impera dentro de la esfera pública porque persisten los elementos de competencia e interés personal, sigue sin superarse un individualismo metodológico en la propia noción de ciudadano.

Es importante notar, que circunscribir la ciudadanía en la democracia contemporánea, va más allá de la noción de Estado, incluso se asocia con formas de organización política de la sociedad en cuanto a temas del espacio público; sin embargo, es una sociedad lejos de ser homogénea, cerrada o sensible a los cambios globales, es multinacional, multicultural y plural.

La poliarquía según Robert Dahl es el gobierno de muchos, y por muchos se refiere a la democracia del pueblo representado por sus gobernantes que fueron elegidos por mayoría de sufragios; las mayorías ejercen sus derechos en un plano bidimensional de libertad e igualdad y los grupos políticos están en una constante disputa por el poder²¹. Esta noción de un tipo ideal weberiano, presentaría una situación: como la democracia moderna está circunscrita en un Estado de partidos, los gobernantes electos representarían sólo a un sector del pueblo, así como a un grupo de élites políticas y económicas, segmentando el ejercicio del poder en un sistema político representativo, en donde la política de la diferencia, estaría fundamentada en la tolerancia hacia los sectores poblacionales que no lograron posicionar sus máximos intereses públicos, esa es una funcionalidad realista de la democracia, que como se señaló en los anteriores párrafos, estaría sujeta a la reconfiguración del poder en el orden mundial asociado a los intereses globales *in situ* al propio juego del meta poder y las propias contradicciones sociales que trae consigo la expansión del capitalismo.

La democracia por antonomasia es “incluyente”: está en constante diálogo también con las minorías de manera institucional; en este sentido, Kymlicka abre la discusión de los derechos esenciales para las minorías, desde la noción liberal del problema de las minorías,

²¹ Robert Dahl, *Poliarchy: participation and oppsition* (New Haven, Yale University Press., 1971).

alude que ha existido una “desatención benigna”²², es decir, hay derechos tan universales que desatienden los derechos específicos de las minorías. Surge la necesidad de explicación sobre la coexistencia de derechos de las minorías *vis a vis* derechos humanos.

Para Kymlicka²³, el crecimiento demográfico y económico, así como la migración intensificada a finales del siglo XX, que trajo consigo una serie de intercambios culturales, comprende una serie de cambios interpretativos en lo que es una nación.

El autor explica que existen Estados multinacionales y multiculturales. Un Estado con más de una nación se le conoce como *Estado multinacional*, donde las culturas más pequeñas conforman las minorías nacionales, *verbigracia*, los Estados Unidos: indios americanos, puertorriqueños, chicanos, Hawaianos, Chamorros de Guam; Canadá: ingleses, franceses y aborígenes; tienen por característica la lealtad común al Estado que es identitaria a los valores nacionales.

El *Estado multicultural*. El término multicultural, hace referencia a una extensa gama de grupos sociales no étnicos que han sido excluidos y marginados, no se trata de diversidad, sino de un pluralismo cultural el cual existe gracias a la inmigración, es una cuestión de coexistencias policéntricas; hay estados poliétnicos como el australiano.

Los grupos dominantes poliárquicos, han impulsado un proyecto de integración de las minorías por medio del reconocimiento a sus derechos básicos como parte del proceso de civilización, integrarse es igual a civilizarse, culturizarse conforme a las exigencias de los cambios actuales, un proyecto de homogenización bajo un discurso de democratización, igualdad y libertad. Hay un viejo mundo conformado por pueblos federados y un nuevo mundo de pueblos integrados o asimilados.

El caso de los afroamericanos en Estados Unidos es de especial atención: No se les dejó integrarse, ni tampoco mantener sus lenguas, ni crear sus instituciones culturales. Hubo dificultades para construir un Estado negro en el Sur, surgió una lucha por la participación política para practicar el derecho de estar aunque se le sea negado²⁴. Las relaciones sociales entre grupos, han estado modificando la noción de ciudadano.

La idea de la coexistencia de varias naciones en un Estado que en la globalización se ha ido fragmentando y desestabilizando, ha estado agotando el proyecto de la homogenización democrática, reconociendo la pluralidad y conflicto de intereses en el juego político por el poder. Las minorías no implican un no poder, sino que también pueden obtenerlo o representarlo; la tesis de Kymlicka sobre minorías excluidas y las que son por “asimilación” política, no toma en cuenta el posicionamiento del grupo étnico o religioso, por ejemplo, Brasil, país en donde la religión protestante está tomando cada vez mayor fuerza en la vida política: una minoría puede también representar elites en un sistema federalista e inclusive de autogobierno.

Sin embargo, su propuesta sobre la reconfiguración de los derechos de las minorías, permite abrir la discusión hacia una propia reforma de participación política de los ciudadanos que conforman un complejo cultural en una era moderna, aunque la democracia liberal planteada desde un proyecto de universalización de los derechos no sea compatible

²² Will Kymlicka, Ciudadanía multicultural (México: Paidós, 2002).

²³ Will Kymlicka, Ciudadanía multicultural...

²⁴ Will Kymlicka, Ciudadanía multicultural...

con el propio derecho de las minorías, es en la propia democracia donde puede plantearse un proyecto heterogéneo: la democracia como gobierno del pueblo en territorios donde hay varios pueblos, a cada pueblo su nación.

La premisa “varios pueblos para varias naciones”, predispone la idea de una democracia plural y no de “muchas democracias”. Laclau, entiende que la operacionalidad política de una construcción unitaria que represente significativamente a lo heterogéneo, es conocido como pueblo; no hay división de clases en un sentido simbólico, porque existe un concepto que da identidad y representatividad en cuanto a una nación que es operativa de acuerdo a las demandas producidas por la insatisfacción, las cuales dinamizan la propia acción política²⁵; advierte que las demandas no deben ser homogenizadas porque entonces la noción de pueblo sería sustituida por el de “masas”; existe un proceso de encadenamiento equivalencial que constituye la multiplicidad de relaciones de las demandas, el cual surge desde la periferia del poder para después articularse como un antagonismo al sistema político. Es el antagonismo, la prueba específica de la heterogeneidad, el pueblo en su totalidad parcial aludiendo a la operatividad política, es una unidad simbólica, debe estar coordinado por mediadores en los procesos de articulación política, el pueblo no se compone de una identidad homogénea que exprese una sola demanda.

La diferencia con Kymlicka reside en la autonomía, dado que la democracia vendría a ser un sistema unitario poliárquico y plural, que no puede limitarse a la noción de un pueblo que corresponda a una nación, sino que es por consecuencia de la pluralidad, que los derechos deben ajustarse, dado que representan a varios pueblos, varias demandas que conforman culturalmente naciones.

Hardt y Negri explican qué es la “multitud”, misma que representa al sujeto político como producto de las luchas en el propio devenir del tiempo, una especie de sujeto emancipador que es contra poder, mismo que es interconectado a través de la formación de redes (Hardt y Negri, 2004). Para los autores, la heterogeneidad no es suficiente, sino la “mezcla” entre actores manifestantes en contra del poder hegemónico que permita poner la piedra angular para el cambio del sistema, la hibridación es esta mezcla interconectada que forma la multitud, una metamorfosis biopolítica. Se oponen al proyecto de homogenización del capital, mismo que quiere *que la multitud se convierta en unidad orgánica, exactamente como el Estado quiere convertirla en pueblo*²⁶.

Otra crítica a la homogenización del Estado-Nación y la democracia del siglo XX, la hace Chaterjee²⁷, quien alude al anclaje de esos dos conceptos en un marco narrativo del capitalismo, siendo macro extensiones de un proceso de dominación colectiva por medio de una normalización del individuo que suprime la narrativa comunitaria. Los conceptos de ciudadanía y sociedad civil se construyeron sin considerar elementos autóctonos en su comprensión teórica, sólo fueron operativos a la reproducción de la dominación, los cuales han fracasado; por ejemplo, la sociedad civil no ha logrado homogenizar a todos los grupos y menos a los subalternos, hay resistencias fragmentadas en contra de ese proyecto normalizador. La verdadera discusión de intereses, no está en las élites, ni en la sociedad civil como tal, sino en la confrontación que hay entre el Estado del capital global-nacional y las comunidades locales, por lo que deben existir buenos mecanismos de mediación en la

²⁵ Ernesto Laclau, La razón populista (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005).

²⁶ Michael Hardt y Antonio Negri, Multitud (Barcelona: Debate, 2004), 129.

²⁷ Partha Chaterjee, La nación en tiempo heterogéneo (Buenos Aires: Siglo XXI, 2008).

esfera pública, de ahí que sea más pertinente pensar en una sociedad política, la cual está organizada por grupos locales, no siempre tiene reconocimiento legal y se encuentra en constantes negociaciones de la reivindicación de los derechos²⁸.

La narrativa de los derechos universales que construyen un “ciudadano común”, debe ser sustituida por la idea heterogénea de los derechos, dado que son demandas concretas sobre realidades particulares en el proceso complejo de resistencia y negociación con el capitalismo. Se opone a la idea de dos sociedades fragmentadas: la progresista cosmopolita y la atrasada, puesto que el espacio-tiempo es heterogéneo, fragmentado y denso por muchos significados, negando la coexistencia de dos tiempos, reconociendo sólo realidades fragmentadas.

Chaterjee como Laclau, se oponen a la idea de ciudadanía universal y multitud de Hardt y Negri, la cual demanda la universalización de los derechos humanos, aclarando que éstos son entendidos desde una perspectiva no homogeneizadora y dominante. Sin embargo, el debate se encuentra en una disyuntiva: la familia heterotrópica o el pueblo, están circunscritos en una acumulación histórica de lo político y lo cultural; por otro lado, la ciudadanía universal y la multitud, se entienden como una posibilidad de emancipación, una movilización de contrapoder.

El actual momento histórico de la globalización, ha permitido desarrollar un proyecto ideológico de despolitización de ciudadanía por medio de los derechos universales y el monopolio del poder en manos del mercado internacional en el nuevo juego político; sin embargo, es esta circunstancia, también implica la despolitización entre dominados y dominantes, pero en un sentido participativo; es decir, el ser ciudadano implica la posibilidad de movilizarse y exigir independientemente a la clase que represente. La ciudadanía actual depende de tres elementos: división de trabajo, movilidad geográfica, símbolos de identificación colectiva²⁹, mismos que son superpuestos a la nacionalidad y la comunidad cultural; hay una reconfiguración de los espacios públicos y privados: el individuo exige garantías cada vez más privadas dentro de un encadenamiento de demandas segmentadas que lo hace activo en los procesos de negociación dentro de un espacio público.

Por lo tanto, hay una bifurcación en los cambios del concepto, por un lado está el de origen privado, haciendo referencia a la conformidad de las leyes a cambio de protección y a la economía de mercado; por el otro lado, la de origen público, que es entendida por la participación permanente en actividades políticas, relacionada al asociacionismo o a la sociedad civil. De lo anterior, se distinguen dos Estados: el nomocrático, que es el imperio de la ley del mercado o el gobierno, y el telocrático, fundamentado en la ley de la historia o los intereses de las masas³⁰.

La premisa central, consiste en replantear al individuo desde la comunidad, a partir de esta información surge la siguiente pregunta: ¿debe formularse una concepción no individualista o un individuo colectivo? Si la ciudadanía es pluralista, no puede concentrarse aunque esté reconfigurado el derecho privado, en una unidad de todos los aspectos de la vida, aunque es en la esfera pública donde existe conjuntamente con el poder. Al comprender un individuo colectivo, la democracia es comprendida totalmente como una forma de organización que institucionaliza la acción política de los ciudadanos que están

²⁸ Partha Chaterjee, *La nación en tiempo heterogéneo...*

²⁹ Jean Leca, «Preguntas sobre ciudadanía...

³⁰ Jean Leca, «Preguntas sobre ciudadanía...

en constante negociación dentro de la esfera pública, la comprensión de árbitros neutrales sería sustituida por mecanismos eficientes de intermediación; de esta manera, el individuo colectivo formula una identidad política en relación a la propia democracia.

Lo que es fundamental en esta discusión, reside en el rescate de lo político por medio del pluralismo. De acuerdo a Mouffe³¹, el pluralismo es agnóstico en cuanto a temas plurales (religión, sexo, etc.), pero no es agnóstico en cuando a lo político que relaciona temas plurales en la esfera pública, intereses privados encadenados a los intereses públicos; es decir, partir de un discurso homogéneo a uno heterogéneo en constante lucha y negociación. Mouffe piensa que la democracia debe ser finalizada, afinada desde una postura radical, anteponiendo lo social frente a lo colectivo, pero alejada del discurso tradicional que ha imperado en el propio socialismo, sino adecuada a las exigencias del actual momento histórico.

Minorías agregadas, pueblo o multitud, son conceptos convertidos en objetos políticos que comprenden una pluralidad y heterogeneidad de la sociedad; así mismo, manifiestan la necesidad de recomprender el papel del sujeto político en las actuales democracias, reconociendo el poder político de facto que predomina en el imperio del capital global. La ética política de la pluralidad, estará centrada en dos elementos principales: la constante acción de los sujetos políticos, y la multiplicidad de estas acciones en comunidad.

Ahora bien, la ciudadanía se reconfigura desde la propia teoría política, como un propio objeto de estudio dentro de un marco de la democracia contemporánea en la era global. Por otro lado, el ciudadano está integrado en los tres conceptos políticos mencionados: es parte de una minoría multicultural o multinacional, de un pueblo y de una multitud, ¿cómo comprender al ciudadano reconfigurado desde la perspectiva de lo plural en una democracia de partidos gobernada por élites dentro de los intereses del capital global y un Estado desnacionalizado?

Hasta el momento, la postura comunitarista ha planteado un rescate de la democracia, manteniendo la esperanza de superar su actual estado existente, inacabado, pero que desde su implementación, pueden elaborarse una serie de acciones que modifiquen los sistemas actuales, si bien hay condiciones globales contrapuestas, propias de la naturaleza del capitalismo, también hay mecanismos globales para comenzar a construir una democracia desde la periferia al centro del poder, en una reidealización de la república, en donde los agentes políticos dotados de derechos plurales, racionalmente pueden luchar o negociar sus intereses en la esfera pública, como pensaba Arendt³². La teoría de la ciudadanía plural y participativa, aún está en construcción y cada vez es más compleja y dinámica por los propios cambios mundiales que existe en el espacio-tiempo heterogéneo.

3.- Pensando en el debate liberal y comunitarista

La ciudadanía ha entrado en un debate que surge por la crítica a las posturas liberales respecto al sujeto político que es dirigido en función a sus intereses personales, el cual actúa racionalmente, por ejemplo, la constante búsqueda del poder es una acción

³¹ Chantal Mouffe, Dimensiones de democracia radical...

³² Hanna Arendt, The Human Condition (New York: Doubleday, 1959).

propia de la racionalidad limitada que tiene el individuo, la competencia entre individuos cuya intención es la maximización de sus beneficios o los del grupo al que pertenece, les permite entrar a una competencia. Una democracia construida desde la competencia el individuo en sociedad, es un régimen de ganadores y perdedores, es gobernar a los perdedores, que bajo el discurso de la igualdad normativa y la libertad humana, ofrecen una tolerancia de derechos humanos para la coexistencia pacífica, abriendo los canales electorales para que el juego de la competencia empiece un nuevo ciclo.

La individualidad, según Stuart Mill, debe caracterizarse por la libertad sin daños a terceros, la cual tiene una constitución normativa³³. Lo social tiene que ver con lo solidario, aunque los individuos ejercen sus libertades como naturaleza humana, el sentido social es constituido por la solidaridad, tal sentido sólo es legítimo en el individuo y su acción autónoma es el límite del Estado. Si asociamos este planteamiento al ciudadano, podemos pensar que la competencia es un vínculo de las libertades individuales que no afectan a terceros, porque su fin precisa, en acotar el poder del Estado que tiende a monopolizar la vida política de los ciudadanos.

Para precisar ¿Por qué una democracia es mejor que una monarquía? No puede hablarse de eficiencia, porque el concepto es independiente al sistema político, puede haber un gobierno monárquico con políticas y administración eficiente; sin embargo, el fracaso de la mayoría de regímenes cerrados, se debió a la poca flexibilidad al cambio, la democracia ofrece sistémicamente la posibilidad de cambios en las decisiones de Estado; visto desde arriba, la competencia entre partidos y la división de poderes, establece parámetros de consenso y posibilidades de ir perfeccionando la decisión, con la intención de prevalecer una buena vida para los habitantes de la nación. Surge entonces una relación ambivalente del poder: la sociedad como demanda y fuente de poder, el gobierno como oferta y representante de ese poder, es un contrato social que sirve para asegurar la existencia humana.

La constitución de la democracia liberal moderna después de la segunda mitad del siglo XX, surgió como un proyecto moral para abolir los regímenes autoritarios; la divulgación del discurso emancipador democrático, obligó a la ciencia política a estudiar las transiciones democráticas de los regímenes políticos³⁴.

Sin embargo, la expansión del capital global ofreció un panorama muy diferente en la política internacional, los países más democráticos (ganadores) que aventajaban en sus factores de producción a los países menos democráticos o autoritarios (perdedores), tenían una problemática. El crecimiento económico acelerado de los países altamente tecnológicos y productivos, generó excedentes económicos que superaron las expectativas de la “buena vida”, el consumo colectivo aumentó y la vida cosmopolita se desarrolló exponencialmente, por otra parte, la inversión en la guerra también aumentó, lo que da a entender: una democracia económicamente fuerte, tiende a la propia expansión del poder y la dominación³⁵.

La expansión de la democracia desde la moral, es una idea romántica, la propia lógica de la competencia busca mecanismos eficientes de captación del poder y la

³³ John Stuart Mill, *Sobre la libertad* (México: Alianza Editorial Mexicana, 1989).

³⁴ Guillermo O’donell; Philippe Schmitter y Laurence Whitehead. *Transiciones desde un gobierno autoritario* (Barcelona: Paidós, 1994).

³⁵ Luis Tapia, *Política Salvaje* (Bolivia: CLACSO, 2008).

formación de élites políticas y económicas. La democracia no está exenta de riesgos, se mantiene incluso una pseudoparticipación de las masas manipuladas por grupos totalitarios³⁶.

Otra cuestión ¿Podemos pensar, que los riesgos de la democracia son producto de la formación ontológica de un individuo ensimismado y egoísta, preconcebido, ajeno al otro? Al interior del pensamiento liberal, hay también variantes. De acuerdo a Rawls, la cuestión del individuo está en el acto de selección. Primeramente explica que existe una imposibilidad en distinguir lo que soy de lo que tengo, hay un velo de la ignorancia que nos hace a todos iguales³⁷. Entonces, el yo *rawlsiano* es un yo que elige sus fines antes de experimentar su descubrimiento, el yo se remite a preferencias, emerge un sujeto previamente individualizado y preconcebido.

Como el individuo es capaz de discriminar racionalmente, entonces su libertad es una capacidad manifestada en diferentes objetos, cada individuo tiene un derecho igual al esquema de libertades básicas similar a los esquemas de otros. A cada libertad corresponde una necesidad básica, misma que puede entrar en conflicto con otros, por lo que es necesario intercambiarlas, la justicia opera como una distribución de bienes contingentes y en la resolución de las desigualdades económicas y sociales (la justa igualdad de oportunidades).

Hay un sentido de equivalencia en este discurso: por una parte están los bienes primarios que toda persona desea por lo tanto podría elegir, del otro lado está la distribución equitativa de esos bienes³⁸. La idea de justicia de Rawls, entonces tiene que ver con la maximización de oportunidades de los menos favorecidos por medio de la distribución de bienes contingentes, entre más justicia, menor desigualdad social; la justicia planteada desde la elección, deja a la humanidad la tarea de qué elegir en condiciones universales, un instructivo de dirección de la política democrática.

Tales indicadores filosóficos, permiten plantear lo siguiente: ¿no es esta postura, una reivindicación de tolerancia y asistencialismo del propio poder político que justamente distribuye derechos por medio de la cooperación societal? ¿Un individualismo solidario?

Para Sandel, la cuestión del individuo no reside en el acto de la selección, sino en la capacidad de elegir, la elección es vista como un proceso de experiencias con el entorno y no sólo por la racionalidad individual, el individuo es pos concebido, es *a posteriori*: si los fines fueran completamente míos como producto de la racionalidad, no podrían identificarse conmigo mismo porque no existe la noción de “otros”. Rawls cae un falso dilema al seguir sosteniendo la individualidad cuando entra en conflicto y formas de intercambio de las libertades, derechos o bienes; hablar ya de otros “yoes” es ya referir una experiencia cooperativa, el individuo no actúa conforme a lo que elige sino a lo que ve, no a lo que deciden sino a lo que descubren, no es un contrato sino una autoconciencia de un ser intersubjetivo, explica³⁹.

³⁶ Klaus Von Beyme, *La clase política en el Estado de partidos* (Madrid: Alianza Universidad, 1995).

³⁷ John Rawls, *Teoría de la justicia*. 2a Edición, 6a reimpresión (México: Fondo de Cultura Económica, 2006).

³⁸ Dante Avaro, «Rawls, Sandel y Walzer: un debate más que imaginario.» *Metapolítica*, (1998) 241-262.

³⁹ Michael Sandel, *Liberalism and the Limits of Justice* (Cambridge: Cambridge University, 1982) y Dante Avaro, «Rawls, Sandel y Walzer: un debate...

En el mismo sentido, el yo rawlsiano según Walzer, niega su constitución por medio de lazos y valores⁴⁰; al desestimar la consistencia sustancial del yo en comunidad y su conciencia a través de la experiencia es devaluar lo político, el individuo racional aislado no es político, es un organismo natural que procesa una serie de información desembocando en una acción humana libre, es la relación con el otro, la categoría de “varios”, la fuente de lo político. Al existir la noción de bienes básicos correspondientes a necesidades a la distribución justa, es implícitamente una noción comunitaria porque entran en juego significados compartidos. Tanto los significados como las acciones son compartidas y plurales, por eso, los conciudadanos se interpretan a partir de un mundo de significados plurales que comparten; la capacidad de elección en la distribución de la justicia, no puede darse en condiciones universales desde el planteamiento liberal, porque no considera la especificidad de la cultura; el derecho como punto teórico de vinculación entre ciudadanía y democracia, no es llano o natural, es interpretativo y conquistado por la comunidad, la pluralidad no es un principio, los principios son plurales. Hay varias esferas de justicia, de poder y dominación. La justicia no debe violar la distribución social de bienes, que una esfera no domine a otra, como la riqueza⁴¹.

Lo anterior plantea lo que es más justo: ¿un intercambio de libertades/necesidades en la colectividad o el bienestar concebido desde la experiencia comunitaria? ¿Disminuir la desigualdad en las esferas de poder o impedir que una domine a otra? Según Walzer, urge el proyecto de reformular la teoría de los derechos individuales.

Surgen dilemas teóricos como los siguientes ¿Es el derecho privado quien debe estar sobre la concepción del derecho comunitario o viceversa? ¿La fuente de poder y de cambio en una democracia, es el concepto individuo o comunidad? ¿Somos libres en cuanto ejercicio del derecho o del poder, el derecho es poder o esto es un error categorial? ¿Cuáles son los bienes justos para desarrollar una buena vida que goce la libertad, universales o plurales? ¿Se trata de la cuestión de superar el discurso de la libertad o el de la igualdad, o entenderlas desde otra lógica? ¿Empirismo o equilibrio reflexivo?

Lo evidente es, que el principal problema filosófico de las políticas liberales es el pensamiento acerca del individuo, el cual es pensado antes de la socialización y está en función a fines racionales, la visión del Estado en materia de lo social es reduccionista, por lo que la crítica hacía el liberalismo tiene su génesis en la propia ontología social. En este sentido, el individuo no es constitutivo a sí mismo, sino es constitutivo a lo sociohistórico⁴².

El discurso comunitarista es crítico-reflexivo, pretende reagrupar los conceptos teóricos del liberalismo para dar otra interpretación, pero no lo supera, no trasciende la sustancia de la categoría, expone el problema, ofrece resquicios para que desde la hermenéutica teórica puedan concretarse objetos políticos de estudio en una ciencia política más abierta pese a la dificultad epistemológica que representa la hegemonía del neopositivismo, el cual presenta a la ciencia política como una ciencia auxiliar de la administración racional: una tecnología social de la prospectiva, un aparato técnico que nos predetermina y nos dice a dónde ir⁴³.

⁴⁰ Michel Walzer, *Las esferas de la justicia* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993) y Dante Avaro, «Rawls, Sandel y Walzer: un debate...

⁴¹ Michel Walzer, *Las esferas de la justicia...*

⁴² Luis Tapia, *Política Salvaje...*

⁴³ Klaus Von Beyme, *Teorías políticas contemporáneas: una introducción* (Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1977).

Conclusiones

La posibilidad de entender a la ciudadanía como una reconquista histórica, implica una tarea de pensar en el andamiaje teórico que permita configurar un nuevo lenguaje político o por otro lado, seguir superando el lenguaje político actual con presentes síntomas anacrónicos.

La ciudadanía atiende a un reordenamiento del derecho, en otras palabras, un derecho universal que permita la constante reconstrucción de los derechos desde la comunidad como un proceso de negociación con el poder sistémico del capital global por medio de las demandas plurales en un espacio público conflictivo.

Este reordenamiento del derecho (la ciudadanía es derecho para y por los derechos), requiere un nuevo proyecto democrático, donde destacan las siguientes características:

- 1.- La pluralidad (principios plurales).
- 2.- El sentido comunitario.
- 3.- La acción política del individuo, la constitución de sus redes:
 - a.- Contrapoder.
 - b.- Demandas heterogéneas.
 - c.- Redes de información cognitiva.
 - d.- Movilización política.
- 4.- Reconfiguración del espacio:
 - a.- Espacio público/global.
 - b.- Espacio privado/multicultural y multinacional.
- 5.- Supresión del individualismo metodológico.
- 6.- La construcción de un sujeto político *a posteriori*.

Los anteriores puntos, resultan ser algunos elementos a considerar para establecer a la ciudadanía como objeto político de la ciencia social, así como la posibilidad de su representación concreta vista como un fenómeno socio histórico y no sólo como un modelo ideológico o de la ética política, o una simple especulación filosófica, sino como una materialidad del lenguaje político-científico de la democracia.

Aunque es asumida la postura de elaborar un nuevo proyecto democrático, en donde la humanidad está segura del éxito de la democracia en el mundo con todas sus vicisitudes históricas ante las propias contradicciones del capital global y mira de lejos un retroceso hacia el absolutismo y el autoritarismo entre más sea desarrollada la democracia (sociedad civil, mecanismos institucionales de participación, redes de movilización social, contrapoder, entre otros), cabe la posibilidad en un mundo de incertidumbre, que alguna vez, la democracia sea reversible.

Finalmente, la postura comunitarista nos deja una reflexión conquistadora, en donde el ciudadano ya no es un espectador de un sistema político incognoscible, inmodificable, un régimen divino que nos ha limitado sólo a ser racionales desde un punto de vista liberal, como escribiera John Milton en su libro “el paraíso perdido”⁴⁴, cuando un ángel le responde a Adán en su soledad: “*que sea el cielo el que se mueve, o la tierra, te importa poco, con tal que tus cálculos sean exactos*”, ahora estamos ante la posibilidad de la cuestión y la

⁴⁴ John Milton, El paraíso perdido (México: Alba, 1999).

lucha constante a lo políticamente establecido: “*denme la libertad para saber, pensar, creer y actuar libremente de acuerdo con la conciencia, sobre todas las demás libertades*”, “*porque es mejor reinar en el infierno que servir al cielo*”, ahí la cuestión.

Bibliografía

Arendt, Hanna. *The Human Condition*. New York: Doubleday, 1959.

Avaro, Dante. «Rawls, Sandel y Walzer: un debate más que imaginario.» *Metapolítica*, 1998: 241-262.

Beck, Ulrich. *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Paidós, 1998.

Beyme, Klaus Von. *La clase política en el Estado de partidos*. Madrid: Alianza Universidad, 1995.

Beyme, Klaus Von. *Teorías políticas contemporáneas: una introducción*. Madrid: Instituto de Estudios políticos, 1977.

Chatterjee, Partha. *La nación en tiempo heterogéneo*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2008.

Dahl, Robert. *Poliarchy: participation and opposition*. New Haven, Yale University Press., 1971.

Hardt, Michael, y Antonio Negri. *Common wealth: el proyecto de una revolución del común*. Madrid: Akal S.A, 2011.

Hardt, Michael, y Antonio Negri. *Multitud*. Barcelona: Debate, 2004.

Held, David. *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Paidós, 1997.

Kymlicka, Will. *Ciudadanía multicultural*. México: Paidós, 2002.

Laclau, Ernesto. *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

Leca, Jean. «Preguntas sobre ciudadanía.» En *Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad*, de Chantal Mouffe, 31-47. Prometeo, 2012.

Mann, Michael. «Ruling Class Strategies and Citizenship.» *Sociology*, nº 21 (1987): 339-354.

Marshall, Thomas. *The right to welfare and other essays*. Londrés: Heinemann Educational, 1981.

Mill, John Stuart. *Sobre la libertad*. México: Alianza Editorial Mexicana, 1989.

Milton, John. *El paraíso perdido*. México: Alba, 1999.

Mouffe, Chantal. Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad. Prometeo, 2012.

O'donell, Guillermo, Schmitter Philippe y Laurence Whitehead. Transiciones desde un gobierno autoritario. Barcelona: Paidós, 1994.

Olvera, Alberto. «La construcción de la ciudadanía en México en los albores del siglo XXI.» Sotavento, 2001: 35-48.

Rawls, John. Teoría de la justicia. 2a Edición, 6a reimpresión. . México: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Sandel, Michael. Liberalism and the Limits of Justice. Cambridge: Cambridge University, 1982.

Sartori, Giovanni. La política: Lógica y método en las ciencias sociales. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.

Sassen, Saskia. Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales. Katz, 2013.

Tapia, Luis. Política Salvaje. Bolivia: CLACSO, 2008.

Tilly, Charles. Citizenship, Identity and Social History. Nueva York: International Review of Social History, 1996.

Turner, Bryan. «Esbozo de una teoría de la ciudadanía.» En Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad, de Chantal Mouffe, 49-84. Prometeo, 2012.

Walzer, Michel. Las esferas de la justicia. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

Para Citar este Artículo:

Noda Ramírez, Eder y Sánchez Carballo, Alfredo. Ciudadanía: un concepto en construcción entre el liberalismo y el comunitarismo. Rev. Incl. Vol. 2. Num. 2. Abril-Junio (2015), ISSN 0719-4706, pp. 111-129, en <http://www.revistainclusiones.cl/volumen-2-nba2/oficial-articulo-2015-mg.-28c29-eder-noda-ramires-y-dr.-28c29--alfredo-sanchez-carballo.pdf>

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.